



---

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.**

---

**RESOLUCIÓN No CMH – 81 - 2024.**

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria realizada el día martes 12 de noviembre de 2024, a las 14:00, se trató en el punto No 6 lo siguiente: *Conocimiento de la decimoctava reforma al presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya del ejercicio económico del año 2024, de conformidad con el Art. 258 del COOTAD.*

*Considerando. -*

**Que**, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “*El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada*”.

**Que**, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

**Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” establece: “*(...) Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos (...)*”;

**Que**, el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 256 determina que: “*(...)El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades(...)*”.

**Que**, el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, establece lo siguiente: “*El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los trasposos que hubiere autorizado*”.





**Que**, el Ing. José Gómez Director de Gestión Financiera solicitó la autorización de la decimoctava reforma de traspasos del presupuesto institucional del ejercicio económico 2024, quien en su informe concluye: *“Los traspasos de crédito cumplen con lo establecido en el artículo 256 del COOTAD, y existe la disponibilidad suficiente en las partidas presupuestarias de las que se tomarán los recursos para financiar los incrementos en las partidas solicitadas”*, asimismo recomendó se haga conocer al Concejo Municipal sobre mencionada reforma, según lo establece el Art. 258 del COOTAD.

**Que**, el Abg. Sénker Arévalo Procurador Síndico del GADMH, remitió la resolución administrativa Nro. GADMH-A- 160 -2024, de fecha 07 de noviembre de 2024, mediante la cual la Máxima Autoridad de la institución aprueba la decimoctava reforma de traspasos de crédito al presupuesto del GAD Municipal de Huamboya del año 2024.

**Que**, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por mayoría absoluta:

**RESUELVE:**

*Dar por conocido la decimoctava reforma de traspasos del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya del ejercicio económico del año 2024, de conformidad con el Art. 258 del COOTAD. En función al siguiente detalle:*

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA - REFORMA 18					
UNIDAD DE TRÁNSITO					
PARTIDA	DENOMINACION	SALDO INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	SALDO FINAL
312.73.08.11.001	Insumos, bienes, materiales y suministros para la construcción	2,588.60	20,000.00		22,588.60
312.75.01.05.007	Obras viales	20,000.00		20,000.00	-
<b>SUMAN TOTAL</b>		<b>22,588.60</b>	<b>20,000.00</b>	<b>20,000.00</b>	<b>22,588.60</b>

Huamboya, 12 de noviembre de 2024

Dr. Miguel Zambrano Escobar  
*Alcalde del cantón Huamboya.*

**Certifico:** Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 12 de noviembre de 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:





<i>Nombre del integrante del Concejo Municipal</i>	<i>Votos a favor</i>	<i>Votos en contra</i>	<i>Votos en blanco</i>	<i>Voto Dirimente</i>
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	<i>Ausente</i>			
Marco Vicente Chuindia Andicha	<i>x</i>			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	<i>Ausente</i>			
Luis Alfredo Quezada Ortega	<i>x</i>			
Fredy Willan Suamar Juep	<i>x</i>			
Miguel Zambrano Escobar	<i>x</i>			

Certifica para los fines legales pertinentes:



Abg. Esthela Alejandría Peláez.  
**Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.**

*Unidos por Huamboya*

